

# Fondo de Fomento Cinematográfico 2012

Convocatoria No Concursable

- \* Bases generales
- \* Posicionamiento Internacional
- \* Lanzamiento y Promoción

 **ica**u  
Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay

**mec**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

# Indice

## **BASES GENERALES**

Presentación.....	1
Modalidades de Apoyo.....	1
<b>BASES GENERALES – De los postulantes.....</b>	<b>2</b>
Inhabilidades y Limitaciones.....	2
De los Derechos de Autor.....	2
Responsable Técnico.....	3
De los Proyectos.....	3
Financiación.....	3
Presentación de Información Falsa.....	3
Aceptación e Interpretación de las Bases.....	3
De los Comités de Evaluación.....	4
Inscripción y Calendario de las Convocatorias.....	4
Admisión.....	5
Cambio de Beneficiario.....	6
De los Convenios.....	6
Obligaciones.....	6
Obligación de Mención al ICAU.....	6
Contrapartidas y Reembolsos.....	7
Archivo.....	7
Rendición de Cuentas.....	7
Comunicación.....	7

## **BASES PARTICULARES MODALIDAD NO CONCURSABLE**

### **POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL**

Objetivos Generales.....	8
Dirigida a .....	8
Requisitos para la Categoría.....	8
Distribución y montos máximos por línea.....	8
<b>Linea A – POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PELÍCULAS.....</b>	<b>9</b>
Objetivos particulares.....	9
Elegibilidad.....	9
Costos Elegibles.....	9
Modalidad de Pago.....	9
Requisitos Particulares .....	9
<b>Linea B – POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PROYECTOS.....</b>	<b>10</b>
Objetivos particulares.....	10
Elegibilidad.....	10
Costos Elegibles.....	10
Modalidad de Pago.....	11
Requisitos Particulares .....	11



### 3 – Acciones Institucionales

Para cumplir cabalmente con los objetivos planteados en el Plan Anual, el Instituto ejecutará ayudas o intervenciones específicas en áreas de interés relevante para el sector. Estas intervenciones y ayudas responderán a objetivos de acción estratégica y propenderán a la integración en planes y proyectos a mediano y largo plazo. En 2012 se implementarán acciones que abarquen las siguientes áreas de interés, de forma no excluyente:

- Posicionamiento Internacional del Uruguay audiovisual: Películas, Proyectos y Premiaciones
- Conservación del patrimonio audiovisual
- Difusión de la Cultura Cinematográfica
- Premiaciones Profesionales y Artísticas
- Exhibición Cinematográfica y Audiovisual
- Formación
- Sistemas de información integrada
- Promoción y visibilidad de espacios y programas de cine y audiovisual nacional en TV abierta

## B A S E S G E N E R A L E S

### DE LOS POSTULANTES:

**Art. 3.-** Podrán presentar proyectos a este llamado personas físicas mayores de 18 años de nacionalidad uruguaya o extranjeras con residencia mayor a 5 años, inscriptas en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU que acrediten fehacientemente estar al día con los requisitos legales exigidos.

También podrán presentarse personas jurídicas de derecho público o privado, inscriptas en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU, y será su **representante legal autorizado**, con certificación notarial, quien deberá completar la ficha de inscripción y, en el caso de ser seleccionado por el Comité Evaluador, asumir la responsabilidad legal por la completa ejecución del proyecto mediante Convenio.

En el caso de las líneas que requieran la presentación de una empresa productora, se tendrá en consideración a aquellos postulantes que no puedan presentar los datos y documentos de ésta (bien porque se encuentran tramitándola, o porque se encuentre en suspenso) al momento de la inscripción. Estos casos se considerarán excepcionales, y, de resultar con proyectos ganadores, deberán presentar la documentación completa y al día en un plazo no mayor a 30 días luego de publicados los fallos, para poder convertirse en adjudicatarios. La lista de los proyectos seleccionados que se encuentren en esta situación de inscripción condicionada será publicada junto con los fallos, para que los postulantes puedan regularizar su situación. La adjudicación se considerará **provisoria** hasta ese momento.

### INHABILIDADES Y LIMITACIONES

**Art. 4.-** No podrán presentar proyectos aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por incumplir con sus obligaciones con el Instituto o que no se encuentren registradas en el Registro ICAU.

Cada postulante podrá presentar más de un proyecto, pero no un mismo proyecto a distintas líneas concursables en una misma Convocatoria.

### DE LOS DERECHOS DE AUTOR

**Art. 5.-** Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley N° 9739 y modificativas). En todos los casos deberán establecer la titularidad de las obras utilizadas, y en el caso de obras de terceros disponer del contrato de

cesión de derechos de autor a su nombre, o al de la empresa, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser adjudicatario.

#### RESPONSABLE TECNICO

**Art. 6.-** Luego de comunicados los fallos los adjudicatarios deberán designar un Responsable Técnico autorizado, quien deberá estar Inscrito en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU, y será el interlocutor válido por los aspectos técnicos del proyecto frente al Instituto, debiendo proporcionar información sobre éste siempre que le sea requerida. En caso de que la figura de Responsable Técnico no coincida con la del postulante, este deberá proporcionar todos sus datos al Instituto, en un plazo de 30 días luego de comunicados los fallos.

En caso de incumplimiento del Responsable Técnico ante las consultas y demandas del ICAU, el Instituto notificará al Responsable Legal quien deberá responder por las obligaciones incumplidas.

#### DE LOS PROYECTOS

**Art. 7.-** Sólo podrán presentarse proyectos y/o películas nacionales y/o en coproducción internacional, que cuenten con el Certificado de Nacionalidad expedido por el ICAU. Cada postulante podrá presentar más de un proyecto. El plazo de ejecución de los proyectos será de un año a partir de la firma del Convenio, prorrogable mediante la presentación de elementos justificativos y de un informe de los avances efectivamente realizados.

#### FINANCIACION

**Art. 8.-** Todos los proyectos deberán presentar un plan financiero que de cuenta de la financiación asegurada al momento de presentarse al Fondo, con el detalle de las fuentes que la componen, el tipo de aporte y el monto y porcentaje total del presupuesto con el que participan, así como del monto y porcentaje a financiar y las estrategias para la obtención de la financiación restante.

Toda la información económica así como los montos solicitados deberán presentarse en moneda nacional. No se aceptarán solicitudes expresadas en moneda extranjera. La única excepción será en las líneas incluidas en el Convenio BROU-ICAU, que asignará fondos en dólares americanos. Los presupuestos deberán cubrir todos los gastos para la completa realización del proyecto, e incluir los costos financieros, legales, previsionales e impositivos.

No se financiará, en principio, la compra de equipamiento, a menos que ésta insuma un costo menor al del alquiler en condiciones normales para los plazos previstos en el proyecto, y en el caso de hacerlo, ésta deberá ser declarada y autorizada previamente por el ICAU.

#### PRESENTACION DE INFORMACION FALSA

**Art. 9.-** La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al postulante y a la empresa productora, quienes quedarán inhabilitados de presentarse al Fondo de Fomento Cinematográfico por cinco (5) años a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o convenio firmado, ambos serán rescindidos.

#### ACEPTACION E INTERPRETACION DE LAS BASES

**Art. 10.-** La presentación del formulario y documentos requeridos para la inscripción implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las Bases de éste llamado. Toda situación no comprendida en estas bases o toda duda ante su interpretación será resuelta por el ICAU, quien podrá consultar con los órganos de asesoramiento y articulación, según el caso.

## DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN

**Art. 11.-** Los proyectos presentados a las líneas Concursables de Producción y Desarrollo, una vez admitidos, serán evaluados por un Jurado externo especialmente designado por el ICAU. Este Comité Evaluador estará integrado por tres (3) o cinco (5) miembros, de acuerdo a las líneas de apoyo.

Los proyectos presentados a las líneas Concursables de Formación y Festivales y Muestras serán evaluados por un Comité Evaluador compuesto por cinco (5) miembros, de los cuales tres (3) serán los integrantes de la Comisión Ejecutiva Permanente y, eventualmente, dos (2), otros miembros del Consejo Asesor Honorario, de acuerdo a la línea en consideración. Podrá, en caso de considerarse necesario, incorporar la presencia de un (1) asesor técnico. Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Calidad
- b) Impacto social, artístico y cultural
- c) Viabilidad técnica y financiera
- d) Estructura de financiamiento

Se tomará en consideración los antecedentes técnicos, artísticos y de cumplimiento de producciones anteriores o de otros sistemas de incentivos o ayudas para la producción cinematográfica y audiovisual de otros países.

Dentro de los 30 días posteriores a la admisión, los Jurados y Comités de Evaluación deberán remitir su informe al director del ICAU, quien instrumentará sobre el otorgamiento de los Fondos Concursables en conformidad con el Plan Anual y los procedimientos establecidos en el decreto 473/008 y el Convenio CND – ICAU.

Los proyectos presentados a las líneas No Concursables de Posicionamiento Internacional a lo largo del año serán evaluados por la Comisión Ejecutiva Permanente, que se reunirá el último día hábil de cada mes para considerar los proyectos presentados en los treinta días anteriores.

Los proyectos presentados en el marco del Convenio BROU - ICAU serán evaluados por un Comité de Evaluación de tres (3) miembros, designados por el ICAU y avalados por el BROU en reuniones mensuales, siempre que existan proyectos presentados.

Los fallos de los Jurados y los Comités de Evaluación del Fondo de Fomento Cinematográfico serán inapelables.

## INSCRIPCIÓN Y CALENDARIO DE LAS CONVOCATORIAS

**Art. 12.-** La inscripción y presentación de proyectos se hará únicamente por vía digital según procedimiento indicado en la página web de ICAU. No se aceptarán propuestas en papel o presentadas por otras vías.

El llamado a presentación de proyectos a la 1ª Convocatoria de la modalidad Concursable, que incluye las líneas Producción, y Festivales y Muestras abrirá el **día 20 de enero de 2012** y se encontrará abierto **hasta la medianoche del día 27 de febrero de 2012**. Las propuestas podrán presentarse en cualquier momento dentro de ese lapso. La imposibilidad o dificultades de subida de los materiales solicitados por causa de sobrecarga del servidor en los días de cierre de las Convocatorias no podrán ser esgrimidas como causal de prórroga u otra consideración especial.

La inscripción de proyectos en la modalidad No concursable se podrá efectuar en cualquier momento del año a partir de diciembre de 2011 y hasta el 27 de diciembre de 2012, con al menos tres días hábiles de anticipación a la reunión del Comité Evaluador correspondiente.

La inscripción de proyectos a la 2ª Convocatoria de la modalidad Concursable, que incluye las líneas Desarrollo, Formación, y Festivales y Muestras podrá efectuarse a partir del mes de mayo del 2012. La fecha oficial de apertura del llamado y de cierre serán publicadas en la página web del ICAU: [www.icaucine.gov.uy](http://www.icaucine.gov.uy).

En la web del ICAU se podrá acceder a una lista de preguntas frecuentes ([FAQ](#)), y un instructivo para completar el formulario on line. También estará disponible la dirección de correo electrónico [fomentocine@mec.gub.uy](mailto:fomentocine@mec.gub.uy), para despejar dudas o consultas específicas sobre estas bases.

**Art 13.-** La inscripción se considerará completa una vez que el postulante haya presentado la siguiente información:

- **1 - Formulario único de Inscripción** completo, indicando línea y modalidad a la que postula.
- **Documentación básica para la Inscripción**, al día, a saber:
  - 2 - Certificado de Nacionalidad del Proyecto.
  - 3 - Cédula de Identidad del Postulante.
  - 4 - Certificado Único de DGI de la empresa.
  - 5 - Certificado Común de BPS de la empresa.
  - 6 - Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa.

**Las líneas dirigidas a personas físicas estarán eximidas de la obligación de presentar los documentos correspondientes a la empresa (4, 5, y 6 de esta sección).**

- **7 - Guión (si corresponde)**
- **Cuerpo del Proyecto** incluyendo toda la documentación solicitada para la línea a la que se presenta (VER requisitoria particular en la sección correspondiente de estas Bases)
- **Anexos al Proyecto** (otros documentos pertinentes, cartas de intención, pruebas del plan financiero, etc.) según se solicite.

[Ver Procedimiento de Inscripción on line en la página Web del ICAU.](#) [Ver Requisitoria Producción de Contenidos.](#) [Ver Requisitoria Difusión de Contenidos.](#) [Ver Requisitoria No Concursable.](#)

Una vez completada la inscripción on line, y en el plazo inferior a una semana a partir de la fecha de cierre del llamado concursable, los postulantes deberán entregar en mano en el ICAU (Juan Carlos Gómez 1276, Montevideo, CP 1000) un sobre cerrado conteniendo:

- 1) 1 CD rotulado con número de inscripción, nombre del proyecto y apellido del postulante conteniendo una réplica exacta de la documentación presentada en el cuerpo del proyecto en formato WORD o EXCEL. Los proyectos que presenten modificaciones a la presentación original no serán aceptados.
- 2) (opcional) 1 DVD rotulado con número de inscripción, nombre del proyecto y apellido del postulante conteniendo obra previa del director u otros materiales audiovisuales adicionales a la presentación.
- 3) Copia del Comprobante de Postulación.

Para los postulantes con residencia en el Interior del país se tomará como válida la presentación de este material vía correo certificado, siempre que el envío sea despachado antes del cierre del llamado.

## ADMISION

**Art. 14.-** Los proyectos presentados serán revisados administrativamente en el ámbito del ICAU, verificándose que cumplan con todos los requisitos exigidos para cada línea y modalidad, y la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. Se constatará que la fecha de envío se encuentre dentro de los plazos determinados. Los proyectos podrán ser:

ADMITIDOS	Si se cumple con los requisitos exigidos
RECHAZADOS	Si no se cumple con los requisitos exigidos
OBSERVADOS	Si se observa alguna falla considerada menor por la Comisión de Evaluación Técnica

Los postulantes cuyos proyectos sean observados tendrán una semana de plazo para presentar la información requerida. De no hacerlo, vencido el plazo, los proyectos serán considerados fuera de concurso.

### **CAMBIO DE BENEFICIARIO**

**Art. 15.-** Aquellos proyectos que, habiendo resultado ganadores en alguna de las categorías y por las razones que fuere, soliciten el cambio de postulante/responsable legal, deberán tramitar el cambio dentro de los treinta días luego de emitidos los fallos, aduciendo las razones del caso, y presentando la documentación de cesión correspondiente firmada por el postulante, así como la documentación requerida en la inscripción con los datos del nuevo responsable, quien deberá reunir condiciones similares de experiencia y cumplir con todos los requisitos exigidos en estas bases. Todo cambio de beneficiario deberá ser aprobado por la CEP.

### **DE LOS CONVENIOS**

**Art. 16.-** Los responsables de los proyectos seleccionados deberán firmar con ICAU un Convenio en el que se establecerán los deberes y obligaciones de las partes. Los textos de los Convenios serán proporcionados por el ICAU, e incluirán el detalle de la siguiente información, entre otras:

El compromiso por parte del beneficiario de la realización del proyecto en todos sus términos en el plazo requerido.  
La designación expresa del Responsable Técnico.

La modalidad de pago (montos y plazos de las partidas) de la suma total adjudicada.

El número máximo de Informes de Revisión Limitada de Rendición de Cuentas exigidos para la línea.

Las contrapartidas y/o reembolsos a las que el beneficiario se obliga.

Los Convenios deberán ser firmados luego de comunicados los fallos, y en el plazo de un año como máximo.

### **OBLIGACIONES**

**Art. 17.-** Además de la obligación de la ejecución del proyecto presentado en su totalidad, se incluirá en los convenios otra serie de obligaciones imprescindibles para el seguimiento técnico y económico de los proyectos. Todos los proyectos deberán presentar informes técnicos de avance cada tres meses, como máximo, y toda la documentación que se le solicite desde la comisión de seguimiento técnico referente a la ejecución del proyecto.

No obstante esto, los proyectos deberán presentar un informe completo de las actividades realizadas al finalizar la ejecución e incluir en éste el listado de créditos con las listas técnicas y artísticas, o en su caso, del equipo de gestión, completas, así como un dossier de prensa físico y digital (EPK), de modo de comprobar el cumplimiento de las cláusulas de obligación de presencia institucional.

El incumplimiento de las obligaciones pactadas por Convenio será causal de inhabilitación para presentarse al Fondo de Fomento tanto para el Responsable Legal como para la Empresa, por un período de cinco (5) años, a partir de la ratificación de la falta y la consiguiente sanción por parte del ICAU.

### **OBLIGACIÓN DE MENCIÓN AL ICAU**

Los convenios establecerán como una obligación ineludible la inclusión del logotipo del ICAU en toda obra o actividad financiada por el Fondo de Fomento Cinematográfico y en todo material producido para su desarrollo, lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado por ICAU deberá figurar en todos los materiales promocionales, en los términos que éste defina.

A esta obligación se le sumará la obligación de mención del apoyo y logotipo del Banco República para aquellos proyectos que obtengan ayudas financiadas en el marco del Convenio BROU-ICAU, y la obligación de mención del apoyo y logotipo de ANCAP para los proyectos que obtengan ayudas financiadas en el marco del Convenio ANCAP-ICAU en los términos que éstos definan.



## CONTRAPARTIDAS Y REEMBOLSOS

**Art. 18.-** Según la línea de apoyo, los convenios establecerán la obligación de contrapartidas por parte del beneficiario, entendiéndose por éstas a acciones específicas en aras del sector audiovisual (formación de públicos y profesionales, difusión de contenidos, etc.).

Algunas de las líneas incluirán, además, la obligación del reembolso de los fondos otorgados siempre y cuando la producción alcance un resultado económico neto positivo. Dicho reembolso será proporcional a la participación del ICAU en la producción del proyecto. Se considerarán ingresos netos aquellos obtenidos por la producción a partir de la explotación comercial, que superen el monto de los costos de producción establecidos en el proyecto aprobado.

En el caso de coproducciones internacionales y de ventas al exterior, la proporcionalidad se aplicará al porcentaje de participación nacional en el proyecto y de éste en el mercado internacional. Los fondos reembolsados serán reintegrados al Fondo de Fomento Cinematográfico.

A los efectos de fiscalización, el Beneficiario y la Empresa deberán entregar semestralmente al ICAU un informe del resultado económico de los proyectos de las líneas sujetas a obligación de reembolso, a partir del comienzo de la explotación comercial del proyecto y hasta 3 (tres) años después.

## ARCHIVO

**Art. 19.-** Todas las obras cinematográficas y audiovisuales que reciban aportes del Fondo de Fomento Cinematográfico deberán ser depositadas para su archivo y conservación. Con este fin, los beneficiarios deberán entregar a ICAU, en un plazo no mayor a seis meses luego de finalizada la exhibición en salas a nivel nacional, una copia de distribución en condiciones óptimas de conservación. Este plazo podrá prorrogarse únicamente en casos excepcionales, mediante presentación de informe justificativo a aprobarse por la CEP.

## RENDICION DE CUENTAS

**Art. 20.-** Los beneficiarios deberán dar cuenta del destino de la totalidad de los fondos adjudicados mediante Informes de Revisión Limitada de Rendición de Cuentas, tantos como se indique en la modalidad de pago de la línea a la que se presentó el proyecto. Los informes deberán ser elaborados de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y demás normas establecidas por la Contaduría General de la Nación, según modelo proporcionado por el ICAU y por parte de un Contador Público. Los originales deberán ser timbrados y entregados en mano en las oficinas del Instituto. El pago de honorarios y todo otro gasto correspondiente a la elaboración de estos informes será de cargo del beneficiario.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a cada línea de apoyo, podrán solicitarse Informes de Ejecución de los fondos adjudicados, firmados por su responsable legal.

No podrán liquidarse con afectación al Fondo de Fomento Cinematográfico gastos efectuados con anterioridad a la fecha de adjudicación (fecha de acta CEP o del Jurado o Comité de Evaluación correspondiente).

## COMUNICACIÓN

**Art. 21.-** Los beneficiarios del Fondo de Fomento serán notificados por el ICAU.

Las Resoluciones de ICAU con los ganadores de la modalidad Concursable serán comunicadas a través de la página web del ICAU ([www.ica.uv.edu.uy](http://www.ica.uv.edu.uy)) y del Diario Oficial.

Las Resoluciones de los Comité Evaluadores en la modalidad No concursable serán comunicadas a través de la página web del ICAU ([www.ica.uv.edu.uy](http://www.ica.uv.edu.uy)).

## BASES PARTICULARES CONVOCATORIA NO CONCURSABLE

### MODALIDAD NO CONCURSABLE I – POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL

#### Objetivos Generales:

Promover el posicionamiento internacional del cine y el audiovisual uruguayo en el exterior, y la capacitación de profesionales con proyectos en desarrollo y producción.

#### Dirigida a:

Empresas productoras y productores independientes con personería jurídica inscriptos en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU, que lleven adelante proyectos o películas seleccionados para participar en alguno de los eventos internacionales de relevancia del listado de eventos elegibles para este llamado (**ANEXO I** de estas bases).

#### Requisitos para la Categoría:

Los postulantes deberán contar con los contratos de cesión definitiva de los derechos autorales a favor del Responsable Legal o la Empresa Productora, de forma tal que éste o ésta, puedan realizar, gestionar y comercializar libremente la totalidad de la obra.

La presentación de propuestas se realizará mes a mes e incluirá a aquellas cursadas para la participación de películas y proyectos en Festivales, Mercados, *Meetings*, *Pitching Forum*, o actividades de entrenamiento o aprendizaje incluidos en el **ANEXO I** que se realicen con posterioridad a la fecha de selección por parte del Comité de Evaluación (fecha de reunión mensual de la Comisión Ejecutiva Permanente anterior más próxima).

La única excepción a esta cláusula será para proyectos o películas que sean seleccionados oficialmente con fecha posterior a una reunión mensual de la CEP, para participar en un evento a realizarse con fecha anterior a la reunión CEP siguiente. Esta situación deberá estar claramente establecida y probada en la documentación que se presente, de manera que la CEP pueda actuar en forma extraordinaria.

No se aceptarán propuestas que impliquen la participación de películas o proyectos en eventos no incluidos en el listado de eventos elegibles.

El listado de eventos elegibles (**ANEXO I** de estas bases) ha sido elaborado teniendo en cuenta el impacto que las producciones uruguayas puedan tener en los festivales y eventos cinematográficos, su potencial de divulgación y visibilidad y sus posibilidades de distribución y comercialización a nivel internacional, en colaboración y consenso con los órganos de asesoramiento y articulación.

Las propuestas justificadas de modificación del listado serán atendidas solamente para la elaboración del próximo llamado del Fondo de Fomento Cinematográfico y deberán enviarse a la dirección [imaginarplanica@gmail.com](mailto:imaginarplanica@gmail.com)

#### Distribución y montos máximos por Línea:

#### A – POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PELICULAS

hasta un máximo de \$ 1.500.000 a distribuir durante el año

#### B – POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PROYECTOS

hasta un máximo de \$ 600.000 a distribuir durante el año

#### Líneas y sublíneas:

#### LINEA A – POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PELICULAS

**Objetivos particulares:** Estimular la participación de películas uruguayas en Secciones Oficiales y Paralelas de Festivales y Mercados Internacionales.

**Elegibilidad:** Serán elegibles las propuestas cursadas por empresas productoras y productores independientes con personería jurídica de películas seleccionadas por la organización de alguno de los eventos que se incluyen en el listado de eventos elegibles para el llamado 2012 (**ANEXO I** de estas Bases).

Cada película podrá acceder a lo largo del llamado a un máximo de 3 (tres) ayudas en esta categoría.

Las ayudas serán destinadas en forma exclusiva a viabilizar la participación de la película en el evento y asegurar la presencia de una delegación acorde. Los productores deberán presentar la documentación pertinente y necesaria para identificar los costes cubiertos por la organización del evento y el destino de los montos solicitados al Fondo. Los costos elegibles para esta Línea son:

#### Costos Elegibles

1. Costo de **pasajes** en clase económica para el productor y/o director y/o protagonista, no cubiertos por la organización.
2. Gastos de **alojamiento** durante el lapso de invitación al evento para el productor y/o director y/o actor protagonista, no cubiertos por la organización
3. Gastos de **viáticos** durante el lapso de invitación al evento para el productor y/o director y/o actor protagonista, no cubiertos por la organización
4. Costos de producción de **material promocional** (folletos, afiches, press kits, etc.) con destino al evento.
5. Costos de **procesos tecnológicos u otros** necesarios para asegurar la participación de la película en el evento (subtitulado, copiado, traducciones, envíos, etc).

**Modalidad de Pago:** se prevé el pago de un 90% (noventa por ciento) del monto adjudicado a partir de la firma del Convenio, y un 10% (diez por ciento) luego de finalizado el evento, previa entrega a ICAU de Informe de Revisión Limitada por el 100% (cien por ciento) del monto adjudicado.

#### Requisitos Particulares:

Además de la presentación de los documentos requeridos para la Inscripción en el **Artículo 13** de las Bases Generales de la Convocatoria (1 a 6) los proyectos que se presenten a ésta línea deberán presentar:

- Cuerpo del **Proyecto**, en un **PDF**, conteniendo:

7 - **Ficha técnica del Evento** (Nombre del evento y sección en la que se participa, lugar/es y fecha de realización)

8 - **Ficha técnica de la Película** (Título, productora, formatos de captura y final, dur.)

9 - **Listado de créditos completo de la Película**

10 - **Storyline de la Película**

11 - **Antecedentes de la Película**

12 - **Presupuesto global de la Película**

13 - **Presupuesto detallado de la Actividad** (incluyendo los costos necesarios para la participación de la película en el evento, y discriminando los ítems cubiertos por la organización, los recursos solicitados al fondo y otras fuentes de financiación si las hubiera)

14 - **Plan Financiero** discriminando aportes de capital, bienes y servicios.

15 - **Otros contenidos** que considere relevantes.

• **Anexos, en un PDF, conteniendo:**

16 - **Índice de la documentación presentada**

17 - **Carta de invitación de los organizadores del evento, membretada y fechada donde se especifique la sección en que participará la película, costos que asume la organización, lugar y fecha en las que se desarrollará. Las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción correspondiente.**

18 - **Cotizaciones de referencia de los costos solicitados** (para pasajes, sólo válida la cotización en clase económica).

19 - **Matrices de diseño de los materiales promocionales presupuestados** (de haberlos)

20 - **Otros documentos que considere relevantes**

**Importante: Todos los documentos incluidos en los anexos deberán estar firmados y escaneados. Los originales podrán ser requeridos por ICAU en cualquier momento a partir de la presentación.**

## LINEA B - POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PROYECTOS

**Objetivos particulares:** Estimular la participación de proyectos uruguayos en Mercados, *Pitching Forums, Meetings* y actividades de entrenamiento y aprendizaje internacionales.

**Elegibilidad:** Serán elegibles las propuestas cursadas por empresas productoras y productores independientes con personería jurídica de proyectos seleccionadas por la organización de alguno de los eventos que se incluyen en el listado de eventos elegibles para el llamado 2012 (ANEXO I de estas Bases).

Cada proyecto podrá acceder a lo largo del llamado a un máximo de 3 (tres) ayudas en esta categoría.

Las ayudas serán destinadas en forma exclusiva a viabilizar la participación del proyecto en el evento y asegurar la presencia del guionista, director o productor. Los productores deberán presentar la documentación pertinente y necesaria para identificar los costes cubiertos por la organización del evento y el destino de los montos solicitados al Fondo. Los costos elegibles para esta Línea son:

### Costos Elegibles

1. Costo de **pasajes** en clase económica para el guionista, productor y/o director, no cubiertos por la organización.

2. Gastos de **alojamiento** durante el lapso de realización del evento para el guionista, productor y/o director y/o actor protagonista, no cubiertos por la organización

3. Gastos de **viáticos** durante el lapso de invitación al evento para el productor y/o director y/o actor protagonista, no cubiertos por la organización

4. Costos de producción de **material promocional** (folletos, afiches, press kits, etc.) con destino al evento.
5. Costos de **procesos tecnológicos u otros** necesarios para asegurar la participación del proyecto en el evento (subtitulado, copiado, traducciones, envíos, etc).

**Modalidad de Pago:** se prevé el pago de un 90% (noventa por ciento) del monto adjudicado a partir de la firma del Convenio, y un 10% (diez por ciento) luego de finalizado el evento, previa entrega a ICAU de Informe de Revisión Limitada por el 100% (cien por ciento) del monto adjudicado.

#### **Requisitos Particulares:**

Además de la presentación de los documentos requeridos para la Inscripción en el **Artículo 13** de las Bases Generales de la Convocatoria (1 a 6) los proyectos que se presenten a ésta línea deberán presentar:

- **Cuerpo del Proyecto, en un PDF, conteniendo:**
  - 7 - **Ficha técnica del Evento** (Nombre del evento y sección en la que se participa, lugar/es y fecha de realización)
  - 8 - **Ficha técnica de la Proyecto** (Título, productora, formatos de captura y final, dur.)
  - 9 - **Listado de Técnicos y Artistas confirmados** (de haberlos)
  - 10- **Storyline del proyecto**
  - 11 - **Antecedentes del proyecto**
  - 12 - **Presupuesto global del Proyecto**
  - 13 - **Presupuesto detallado de la Actividad** (incluyendo los costos necesarios para la participación del proyecto en el evento, y discriminando los ítems cubiertos por la organización, los recursos solicitados al fondo y otras fuentes de financiación si las hubiera)
  - 14 - **Plan Financiero** discriminando aportes de capital, bienes y servicios.
  - 15 - **Otros contenidos** que considere relevantes.
- **Anexos, en un PDF, conteniendo:**
  - 16 - **Índice de la documentación presentada**
  - 17 - **Carta de invitación de los organizadores del evento, membretada y fechada donde se especifique la sección en que participará el proyecto, costos que asume la organización, lugar y fecha en las que se desarrollará. Las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción correspondiente.**
  - 18 - **Cotizaciones de referencia de los costos solicitados** (para pasajes, sólo válida la cotización en clase económica)
  - 19 - **Matrices de diseño de los materiales promocionales presupuestados** (de haberlos)
  - 20 - **Otros documentos que considere relevantes**

**Importante:** Todos los documentos incluidos en los anexos deberán estar firmados y escaneados. Los originales podrán ser requeridos por ICAU en cualquier momento a partir de la presentación.

Las Bases de la Modalidad No Concursable en la Línea Lanzamiento y Promoción se estarán publicando a la brevedad